**CONVOCATORIA DE CULTURA HACIA LA INNOVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 2022**

La División de Estudios Sociales y Económicos DESE del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, en el marco de la economía del conocimiento y con el objetivo de fomentar la cultura innovadora y la protección de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) de su comunidad,

**CONVOCA**

Al personal académico de la DESE y a alumnos de pregrado y posgrado que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE, a concursar por la bolsa disponible conforme a las siguientes,

**BASES**

**1. Objetivos de la Convocatoria**

1.1 Promover la cultura de la innovación tanto del personal académico de la DESE como de los alumnos de pregrado y posgrado que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE para coadyuvar en el desarrollo del potencial innovador en el Centro Universitario de la Costa.

1.2 Impulsar a los miembros de la comunidad de la DESE, la cultura de obtención de los derechos de Propiedad Intelectual.

Para efectos de esta Convocatoria, se considera personal académico a los profesores y técnicos académicos, de medio tiempo y tiempo completo, con carácter temporal y definitivo, y a los profesores de asignatura con carácter temporal y definitivo de la DESE.

Para efectos de esta Convocatoria, se consideran alumnos activos, a aquellos que se encuentren inscritos en algún programa de pregrado o posgrado de la DESE y que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE.

Para efectos de esta Convocatoria, se considera que la obra artística o literaria, de la petición es original y/o novedoso, si es resultado de la contribución intelectual e individual del personal académico de la DESE o del alumno que se encuentre realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE que realizó la invención u obra.

**2. Requisitos de participación**

Para que el ***personal académico*** pueda participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

* 1. Que sea miembro del personal académico, adscrito a uno de los Departamentos de la DESE (tener una relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara) al momento de presentar su solicitud;
  2. Que como consecuencia de su relación laboral haya desarrollado una obra artística o literaria de las señaladas en el Artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor;

Para el caso de los profesores de asignatura que deseen participar, deberán firmar una carta de cesión de derechos a favor de la Universidad de Guadalajara, toda vez que su participación en la generación del producto y/o proceso, o bien, la creación de la obra artística o literaria, no es una consecuencia de su relación laboral;

* 1. Que se realice la petición a la DESE, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, para que la obra artística o literaria, sea registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), y
  2. Que se comprometan a continuar con los trámites de registro correspondientes hasta la conclusión del mismo y a suscribir los documentos necesarios para la protección ante las diversas instancias administrativas y/o jurídicas correspondientes.

Para que los ***alumnos de pregrado y posgrado*** puedan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que sean alumnos activos de pregrado o posgrado de cualquier programa educativo adscrito a la DESE y que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE;
2. Que haya desarrollado una obra artística de las señaladas en el Artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor en colaboración con algún profesor de la DESE,
3. Que se realice la petición a la DESE, conforme a lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria, para que, la obra artística o literaria sea registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), y
4. Que se comprometan a continuar con los trámites de registro correspondientes hasta la conclusión del mismo y a suscribir los documentos necesarios para la protección ante las diversas instancias administrativas y/o jurídicas correspondientes.

**3. Requisitos para obtener el apoyo**

Para que el personal académico de la DESE o el alumno que se encuentre realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE sea beneficiado con el apoyo económico, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la DESE decida, con base en la evaluación emitida por el Comité de Expertos, presentar, la solicitud de registro de obra ante el INDAUTOR;
2. Que el personal académico o alumno que se encuentre realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE, que haya generado una obra artística o literaria haya suscrito la carta de reconocimiento de derechos a favor de la Universidad de Guadalajara en virtud de su relación laboral y/o carta de cesión de derechos a favor de la Universidad de Guadalajara, así como la carta de reconocimiento de originalidad, que para tal efecto determine la Universidad de Guadalajara, y
3. Que el personal académico o alumno que se encuentre realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE haya presentado toda aquella información y/o documentación complementaria de su expediente que, en su caso y a petición del Comité de Expertos, le haya sido requerida por la DESE.

**4. Beneficios**

Se dará acompañamiento legal durante todo el proceso del trámite para la solicitud y/o registro de cualquier figura de propiedad intelectual y se otorgarán apoyos económicos para el pago de las tarifas correspondientes, 1 (uno) por cada solicitud de registro de obra, en tanto cumpla con las disposiciones y requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria y hasta agotar el monto de recursos de la bolsa destinada para la misma.

**5. Procedimiento**

1. El académico de la DESE y los alumnos que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE deberán presentar su petición ante la DESE adjuntando el Anexo 1 y los demás documentos que se requieren conforme a la presente Convocatoria; posteriormente deberán entregarlos, dentro del periodo establecido en la presente Convocatoria, en las instalaciones de la DESE.
2. La DESE recibirá la petición y la documentación y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.
3. En caso de que la DESE identifique que la petición no reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria o que la información resulta insuficiente, podrá requerir al académico o alumno para que proporcionen la información faltante o realicen las aclaraciones, correcciones y/o ampliaciones a su petición.

El académico de la DESE o el alumno que se encuentre realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE contará con el plazo que para tal efecto se determine por parte de la DESE para solventar el requerimiento y el mismo correrá a partir de que se le notifique al correo electrónico que para el caso señale.

En el supuesto de que el académico de la DESE o el alumno que se encuentre realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE no solvente el requerimiento dentro del plazo señalado, su petición se desechará y se tendrá por no presentada.

1. Una vez integrado el expediente con la información técnica, la DESE lo revisará, y en su caso, aprobará.
2. La DESE, podrá requerir al académico o alumno para que proporcione información y/o documentación complementaria cuando lo considere necesario para realizar la evaluación correspondiente. El académico o alumno de la DESE contará con el plazo que para tal efecto determine la DESE, para solventar el requerimiento y el mismo correrá a partir de que se le notifique al correo electrónico que para tal efecto señale.

En caso de que el académico de la DESE o el alumno que se encuentre realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE no solvente el requerimiento dentro del plazo señalado, su petición se desechará y se tendrá por no presentada.

1. Una vez realizada la evaluación de cada expediente, la DESE emitirá la decisión respecto de cada uno de los expedientes, y lo notificará al académico o alumno participante, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto.
2. La DESE, respecto de las peticiones que considere viables, remitirá la información necesaria a la Oficina del Abogado General para que se elabore el contrato de cesión de derechos correspondiente.
3. El personal académico o alumno cuyas solicitudes hubiesen sido consideradas viables deberán presentarse en las instalaciones de la DESE para firmar el contrato de cesión de derechos, que para tal efecto determine la Oficina del Abogado General, y el cual no estará sujeto a modificaciones, relacionado con la obra artística o literaria que fue objeto de su petición, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación que para tal efecto realice la DESE en el correo electrónico proporcionado.
4. En caso de que el personal de la DESE y los alumnos que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE resulte beneficiado conforme a la presente Convocatoria, la DESE iniciará las gestiones ante la Dirección de Finanzas del Centro Universitario de la Costa para que se realice el pago del trámite correspondiente.

**6. Documentación**

Los académicos de la DESE y los alumnos que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE interesados en participar en la presente Convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Petición para participar, la cual se lleva a cabo al realizar la entrega del Anexo 1 debidamente llenado, en la que deberá señalar un correo electrónico para recibir notificaciones.
2. Copia de una identificación oficial vigente del autor o autores y/o coautores.
3. Las siguientes cartas:
4. Carta, en el formato previamente establecido, en la que el autor o autores con relación laboral con la Universidad de Guadalajara reconoce(n) que la titular de los derechos de propiedad intelectual respecto del producto y/o proceso que es objeto de su petición es la Universidad de Guadalajara.
5. En caso de que alguno de los autores sea profesor de asignatura o alumno de la Universidad de Guadalajara, los mismos deberán suscribir, en el formato previamente establecido, la carta de cesión de derechos a favor de la Universidad.
6. En caso de que la información relacionada con el producto y/o proceso materia de una solicitud, haya sido dado a conocer por cualquier medio de comunicación, por su puesta en práctica o porque se haya exhibido en una exposición nacional o internacional, bien sea en forma directa o indirecta por el inventor o coinventores o por cualquier tercero que hubiera obtenido en forma directa o indirecta la información de éstos deberá incluirse la documentación comprobatoria del acto de divulgación previa, tales como revistas, libros, actas de conferencias, tesis, sitios web, publicaciones comerciales, artículos periodísticos, etc, así como, cualquier otra información y/o documentación adicional que, en su oportunidad, establezca el Reglamento de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. En este supuesto, la DESE, apoyada de la Oficina de la Abogado General, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables valorará la conveniencia de continuar con el trámite correspondiente.
7. Carta en la que el autor y autores reconozcan la originalidad del producto y/o proceso objeto de la petición, en el formato previamente establecido por la Universidad de Guadalajara.
8. En caso de que el producto y/o proceso haya sido dado a conocer al público o se encuentre en proceso de dictaminación para su publicación y en dicha producción intelectual se identifique a algún autor o autores a quienes no se le atribuya el carácter de coinventor, deberá presentarse una carta en la que el inventor o coinventores que presentan la petición de participación, justifiquen por qué en su opinión la contribución intelectual de ésta o éstas personas no le confiere el carácter de inventor. En este supuesto, la DESE, con base en los datos, documentos y elementos aportados y tomando en consideración las disposiciones legales aplicables, resolverá lo conducente.

**7. Plazo para presentar la petición de participación**

El personal académico de la DESE y los alumnos de pregrado y posgrado de cualquier programa educativo adscrito a la DESE y que se encuentren realizando tareas de investigación en colaboración con algún profesor de la DESE, que estén interesado en obtener el apoyo establecido en la presente Convocatoria, podrán presentar su petición a partir de la fecha de la emisión de la presente convocatoria, y hasta agotar el recurso.